



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de junio de 2023

Resolución 2684 (2023)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9335ª sesión,
celebrada el 2 de junio de 2023**

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución [1970 \(2011\)](#), en la que impuso el embargo de armas a Libia, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

Recordando sus resoluciones [2292 \(2016\)](#), [2357 \(2017\)](#), [2420 \(2018\)](#), [2473 \(2019\)](#), [2526 \(2020\)](#), [2578 \(2021\)](#) y [2635 \(2022\)](#), relativas a la estricta aplicación del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia,

Reafirmando su resolución [2656 \(2022\)](#),

Reconociendo el importante papel de los países vecinos y las organizaciones regionales,

Teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su convicción de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar las autorizaciones mencionadas en la resolución [2635 \(2022\)](#) por otros 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución;
2. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en un plazo de 6 y 11 meses a partir de su aprobación;
3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

